

## RESOLUCIÓN Nª 0443-2025

Señores  
Junta de Educación Escuela La Loma  
Escuela La Loma

Asunto: Resolución del análisis del **Presupuesto Ordinario 2026**

Estimados señores:

El Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación Aguirre, recibió la propuesta del **Presupuesto Ordinario 2026** de la Junta de Educación Escuela La Loma, con el propósito de que sea aprobado dicho presupuesto, de los recursos provenientes de transferencias corrientes del gobierno central, gobiernos locales, fondos generados por las Juntas entre otros; para ser distribuidas en diferentes partidas de gastos operativos, necesidades y proyectos del centro educativo.

### 1. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) El acto de Aprobación Presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones y funciones asignadas al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, en el Capítulo IV, Artículo 95 inciso b) del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas.
- b) La Aprobación Interna efectuada por la Junta, en la **sesión extraordinaria No.016-2025, Artículo 03, del 12 de setiembre 2025**, esto con base en los artículos 47, 48 y 49 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

### 2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACION

El análisis para una eventual aprobación del **Presupuesto Ordinario 2026** se fundamenta en la documentación proporcionada por la Junta en cumplimiento con los principios presupuestarios contenidos en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del **1 de enero al 31 de diciembre 2026**.



Para proceder con la revisión y análisis del **Presupuestos ordinarios 2026**, por parte de los analistas de la Oficina Regional de Gestión de Juntas del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros (DSAF), se aplicó la guía de "Revisión para aprobación de presupuestos" con los requisitos mínimos que deben cumplir las Juntas, esta guía corresponde a la verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben de cumplir las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas para la aprobación del presupuesto ordinario.

Finalmente se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización que poseen las diferentes instancias del Ministerio de Educación Pública, sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

### **3. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DURANTE LA FASE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a la Junta a realizar los gastos, estos fondos deben ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la Junta. La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad de la Junta de Educación o Administrativa en coordinación con la directora del Centro Educativo, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida en el PAT del centro educativo.

### **4. RESULTADOS**

- a) Ingresos: Los ingresos estimados para aprobación corresponden a **¢6.998.375,04 con** base en los documentos aportados.
- b) Egresos: Los egresos a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, los cuales corresponden a un monto total de **¢6.998.375,04.**
- c) No se visualiza presupuestado el código que corresponde a Telecomunicaciones, combustibles y lubricantes, el acta no indica si el servicio es donado u otra situación.
- d) En el acuerdo #4, se omite la Ley 7552 que se contempla dentro de los códigos presupuestados.



Acuerdo 4. La Junta, acuerda presupuestar en el código 1.04.04 Servicios en Ciencias Económicas y Sociales, el monto de ₡300 0000 trescientos mil colones con cero céntimos, de acuerdo con el Presupuesto Ordinario 2026, ley 6746 para la contratación del tesorero contador, por concepto de servicios profesionales en Contabilidad para el año 2026. ACUERDO FIRME.

Table with 7 columns showing budget details for 'Servicios en ciencias económicas y sociales' with a total amount of ₡38 863,01.

e) En la herramienta, en el apartado de base de datos de funcionarios, se observa presupuestado en el apartado JUPEMA, lo cual es incorrecto.

Table showing budget details for 'JUPEMA (Exclusivo para Colegios Científicos y Humanísticos)' with a total amount of ₡139 395,44.

f) Eliminar de la herramienta, en el apartado de control de gastos el rubro registrado.

CONTROL DE GASTOS. FORMULACIÓN INICIAL
NOMBRE JUNTA: JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA LOMA PARRITA PUNTARENAS
CEDULA JURIDICA: 3008117961
CÓDIGO CENTRO EDUCATIVO: 3744-00
CIRCUITO EDUCATIVO: 4
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE, 2026
V.7.1

Table with 6 columns: Código de programación, Actividades PAT, Subpartida ejecutada, Fuente de recursos, Monto. Row 1: 1, Implementar un cuaderno de comunicaciones para información de los usuarios, N/A, NO, ₡100,00.

g) La estimación del financiamiento del Plan Anual de Trabajo no coincide con los rubros presupuestados. Adicionalmente, se observan celdas en blanco.

h) Verificar la líneas estrategias y áreas, en formulación inicial del Plan Anual de Trabajo.

i) La guía de verificación del Plan Anual de Trabajo registra áreas, que en la herramienta en excel de presupuesto son erróneas, sin embargo, la anotación en la guía indica SI.

j) La guía de verificación del Plan Anual de Trabajo registra celdas con información incompleta.

5. RECOMENDACIONES

- Verificar que en la celda de actividades se anote lo que efectivamente se va a adquirir (artículos, servicios, mobiliario, equipo y proyectos a realizar, etc.). Asimismo, verificar las áreas y objetivos plasmados de acuerdo a la socialización de la documentación.



- Anotar en el acta los motivos por los cuales no fueron presupuestados los códigos 1.02.04 Telecomunicaciones y combustibles y lubricantes, según corresponda, de conformidad con los lineamientos establecidos, puesto que son gastos operativos.
- Verificar que la guía de verificación del Plan Anual de Trabajo sea concordante con la información registrada en la herramienta en excel.
- Revisar que en la guía de verificación del Plan Anual de Trabajo los datos se visualicen de forma completa y no aparezcan cortados.
- Revisar en la herramienta en Excel, la base de datos de funcionarios y actualizar la información.
- Eliminar de la herramienta en el aportado del control de gastos el rubro anotado.

## 6. CONCLUSION

- a) El análisis que se llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración de Presupuesto Ordinario de los fondos que son transferidos o generados por las Juntas de Educación y Juntas Administrativas para su administración. En tal sentido, el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación Aguirre, **No aprueba el Presupuesto Ordinario para el año 2026** por la suma de **¢6.998.375,04**.

La resolución se emite con fundamento al artículo 52 de Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas – Decreto N° 38249-MEP.

Sin otro particular, se despide atentamente,

---

**MBA. Sindy Quirós Pérez**  
**Jefe de Servicios Administrativos y Financieros**  
**Dirección Regional de Educación Aguirre**

C. supervision04.aguirre@mep.go.cr  
esc.laloma@mep.go.cr  
Tesorero-contador. Lic. Luis Merlo Brenes  
Archivo